



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

ACTA SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL N° 6322

Acta de la Sesión Ordinaria número 6322 celebrada de manera presencial por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, el lunes 10 de marzo del 2025, en las oficinas centrales del ICT, ubicado en La Uruca, a partir de las diez horas con veintiún minutos, con la asistencia de los siguientes directores: quien preside, el señor William Rodríguez López - ministro de Turismo; señor Enio Cubillo Araya – vicepresidente de la Junta Directiva, señora Julieta Chan Blanco, señora Stephanie Sheehy Protti, señorita Deyfa Sutherland Nelson, señor Omar Jiménez Rodríguez y el señor Pablo Solano Soto.

PRESENTES TAMBIÉN: señor Alberto López Chaves – gerente general; señor Romel Álvarez Solano - auditor interno, señor Francisco Coto Meza – asesor legal y por la Secretaría de Actas las señoras Annia Ureña Ureña y Laura Zúñiga Solís.

APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA:

El señor William Rodríguez López - ministro de Turismo comenta que, por un tema estratégico, presenta una modificación a la agenda, para que se conozca de seguido el tema agendado en el apartado 3 “Estrategia”, sobre la presentación de la dinámica de ingreso de turistas al país, a cargo del señor Rodolfo Lizano y la señora Roxana Arguedas de la dirección de Estrategia Turística.

Los señores directores están de acuerdo con la solicitud de modificación y proceden a aprobar el orden del día.

Al ser las diez y treinta minutos para exponer el siguiente tema, ingresan a la sala de sesiones el señor Rodolfo Lizano y la señora Roxana Arguedas; de la dirección de Estrategia Turística.

I. Presentación sobre la dinámica de ingreso de turistas al país.

Como antecedentes explica el señor ministro de Turismo que empezaron a ver una disminución en el tema turístico en el mes de setiembre del año pasado, pero como lo han conversado en algunas ocasiones acá, para setiembre y octubre tenían como explicaciones bastante probables de lo que les estaba pasando, lo comprobaron después con un trabajo que hicieron con Aeris, Coriport y los consultores de ellos en Estados Unidos principalmente, sobre lo que estaba pasando en el mercado americano, y ahora lo van a corroborar. Sí setiembre y octubre en el mercado norteamericano se hubiera comportado como se había comportado setiembre y octubre del año anterior, hubieran llegado a las metas sin ningún problema y, parece que el tema fue muy claro, hubo aprensión en el mercado norteamericano y especialmente en las líneas aéreas norteamericanas, con la situación de elecciones en noviembre, por lo que las líneas aéreas desviaron asientos que estaban supuestos a ser del ICT y no solo les afectó a ellos, sino también a Cancún, República Dominicana y afectó a otros



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

destinos que son meramente vacacionales y se desviaron asientos hacia mercados que son corporativos y visitas familiares y amigos. Pareciera que la decisión es muy lógica, habría mucha gente que tendría alguna aprensión, entonces, setiembre y octubre no le preocupó realmente, porque vieron eso, les ocupó, pero no les preocupó. Llegaron a noviembre y hay otra disminución, pero ahí todavía la razón es mucho más clara, cierre del aeropuerto de Guanacaste durante tres días, en donde perdieron según los cálculos de Coriport, entre 12 y 15 mil pasajeros que, no tienen información de si esos pasajeros se perdieron del todo, si los vuelos o algunas de las personas que venían en esos vuelos, fueron reprogramadas en otros vuelos, etc., pero el cálculo de Coriport es que perdieron entre 12 y 15 mil pasajeros, si eso no hubiera ocurrido hubieran llegado a las metas sin ningún problema. La preocupación real al menos para él y habla por el equipo también, es diciembre, ya en este mes se les da una disminución de 0.09%, casi un 1% y ahí sí es donde no tienen explicación, viene enero y la disminución con relación al año previo, ya es de 1.5% y ya por ahí es donde sí encienden las luces de alarma, por lo que con el equipo deciden hacer un trabajo que es lo que van a ver ahora, es decir, un trabajo de análisis porque hay algunas cosas que todavía no pueden darlas por totalmente ciertas, en virtud de que no existen datos que sean contundentes con eso, van a ver en algunos casos las suposiciones que tienen, en otros casos están más fundamentadas, algunas de las observaciones que hacen y ahí, este trabajo está hecho hasta enero y sin adelantar mucho, obviamente, febrero todavía les ocupa más, porque ven que no hay ninguna tendencia a mejorar, hay alguna tendencia más bien a profundizar. Ya Mercadeo les ha pedido a todas sus agencias en sus mercados, que hagan un análisis de qué puede estar afectando, si es que está afectando al destino Costa Rica o si está afectando a todo el mundo.

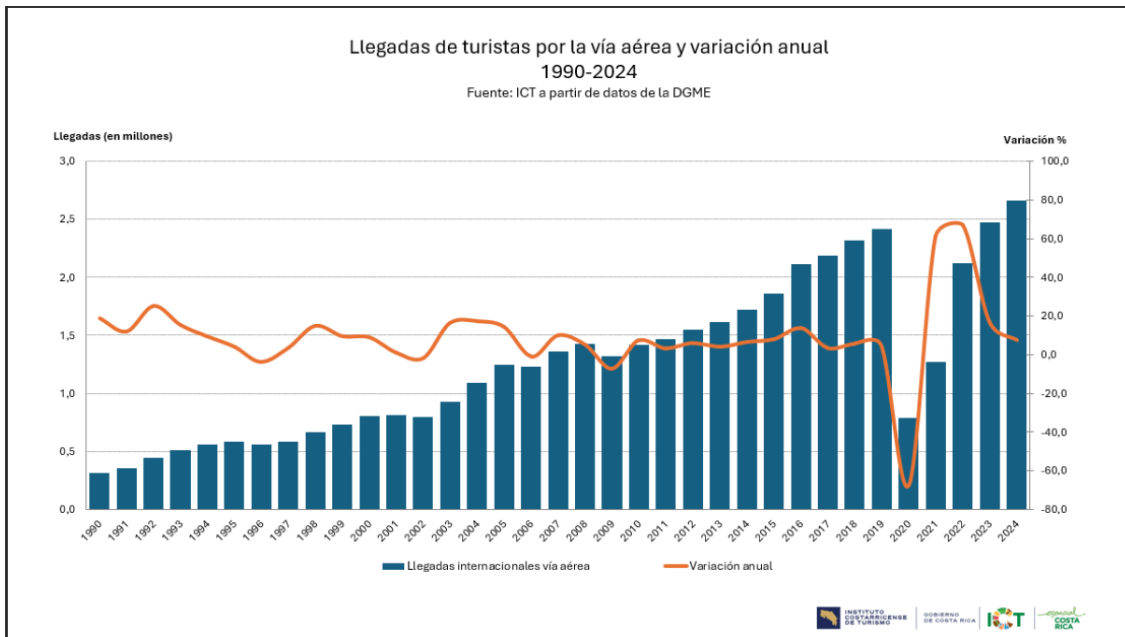
A continuación, el señor Rodolfo Lizano procede con la exposición, sin embargo por ser un tema estratégico, que se encuentra actualmente en análisis y estudio, se hace constar en el acta las siguientes diapositiva de pdf:





SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA



Llegadas de turistas por la vía aérea

Fuente: ICT a partir de datos de la DGME

2019-2025								Variaciones			
Mes	Año							2023-2024		2024-2025	
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Absoluta	%	Absoluta	%
Ene - Dic	2 418 300	789 833	1 270 483	2 117 960	2 471 150	2 661 488		190 338	7,7		
Ene - Ene	248 754	261 658	60 619	169 585	240 487	270 712	266 675	30 225	12,6	- 4 037	-1,5
Enero	248 754	261 658	60 619	169 585	240 487	270 712	266 675	30 225	12,6	- 4 037	-1,5
Febrero	250 939	276 970	54 745	184 358	250 038	291 152		41 114	16,4		
Marzo	276 036	127 201	88 391	225 411	266 578	322 400		55 822	20,9		
Abril	198 989	505	85 846	194 181	210 717	221 573		10 856	5,2		
Mayo	164 992	517	90 321	160 944	168 248	199 154		30 906	18,4		
Junio	196 977	625	117 527	186 097	202 235	227 452		25 217	12,5		
Julio	213 125	418	146 915	204 878	223 296	239 368		16 072	7,2		
Agosto	174 109	1 636	114 227	159 753	174 913	182 800		7 887	4,5		
Setiembre	112 102	3 371	77 599	102 705	111 696	105 100		- 6 596	-5,9		
Octubre	135 320	9 888	91 292	116 925	129 201	122 188		- 7 013	-5,4		
Noviembre	191 346	36 044	141 099	181 721	212 646	201 152		- 11 494	-5,4		
Diciembre	255 611	71 000	201 902	231 402	281 095	278 437		- 2 658	-0,9		



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Llegadas de turistas por la vía aérea, enero 2025

Fuente: ICT a partir de datos de la DGME

VÍA	ENERO		% VARIAC 2024-2025
	2024	2025	
TODAS LAS VÍAS	299 194	298 475	-0,2
AÉREA*	270 712	266 675	-1,5
JUAN SANTAMARÍA	168 839	164 756	-2,4
DANIEL ODUBERT GUIRÓS	101 806	101 946	0,04
TERRESTRE Y FLUVIAL	26 988	29 831	10,5
MARÍTIMA	1 484	1 969	31,8

PAÍSES Y/O ZONAS	VÍA AÉREA		% VARIAC 2024-2025
	2024	2025	
TOTAL	270 712	266 675	-1,5
AMÉRICA DEL NORTE	198 613	195 872	-1,4
CANADÁ	43 112	40 141	-6,9
ESTADOS UNIDOS	149 770	150 027	0,2
MÉXICO	5 731	5 704	-0,5
AMÉRICA DEL SUR	10 052	11 396	33,3
ARGENTINA	2 721	4 937	81,4
BRASIL	1 601	2 107	31,6
CHILE	1 725	1 807	4,8
COLOMBIA	1 834	2 077	33,2
PERÚ	858	1 081	26,0
URUGUAY	308	452	46,8
EUROPA	50 291	45 762	-9,0
ALEMANIA	8 076	7 757	-3,9
AUSTRIA	1 048	932	-11,1
BÉLGICA	1 321	1 199	-9,2
DINAMARCA	1 208	989	-18,1
ESPAÑA	3 230	2 925	-9,4
FRANCIA	9 909	8 694	-12,3
ITALIA	2 106	2 006	-4,7
PAÍSES BAJOS	3 670	3 232	-11,9
POLONIA	1 048	1 105	5,4
REINO UNIDO	8 923	7 924	-11,2
SUECIA	1 000	829	-17,1
SUECIA	3 066	2 420	-21,1
ASIA Y EL PACÍFICO	3 854	3 679	-4,5
CHINA	842	835	-0,8
INDIA	675	650	-3,7
JAPÓN	318	299	-6,0
REP. DE COREA (SUR)	350	320	-8,6
AUSTRALIA	941	907	-3,6



Los señores directores agradecen al señor Rodolfo Lizano y a la señora Roxana Arguedas de la dirección de Estrategia Turística la presentación realizada y al respecto:

SE ACUERDA: Dar por recibida la presentación realizada por el señor Rodolfo Lizano Rodríguez, director de Estrategia Turística, en relación a la dinámica de ingreso de turistas al país.

Al ser las doce horas se retiran de la sala de sesiones el señor Rodolfo Lizano y la señora Roxana Arguedas, de la dirección de Estrategia Turística.

ARTÍCULO 1 - LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

Se da por aprobada el acta de la Sesión Ordinaria Virtual N° 6321, celebrada el lunes 03 de marzo del 2025.

ARTÍCULO 2.- PROPUESTAS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

Basado en lo que establece el artículo 18, párrafo tercero del Reglamento de Junta Directiva, se incluyen los siguientes temas de la Presidencia, con la anuencia de todos los directores presentes.

I. Informe de viaje del señor ministro de Turismo por participación en la Feria ITB Berlín 2025, según lo aprobado mediante acuerdo SJD-06-2025 y SJD-024-2025.

Procede el señor William Rodríguez, ministro de Turismo, a rendir de manera verbal su informe de



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

viaje, por su asistencia y participación en la feria ITB Berlín 2025, realizada en Alemania, del 04 al 06 de marzo del 2025, según lo aprobado previamente mediante acuerdos N° SJD-06-2025 y SJD-024-2025.

Expresa el señor ministro, que como siempre Berlín tiene una connotación un poco diferente a FITUR, él ahora en una conversación previa donde estaba la señora Julieta Chan presente, les decía que FITUR tiene esa connotación típicamente española y por eso son como son, charanga, música, todas las noches hay un evento, etc., ITB no, es otra cosa, en primer lugar, no tiene espacio para presencia de público que sí la tiene FITUR los dos últimos días, son tres días dedicados a business to business, entonces los empresarios que los acompañaron que fueron 41, en general, tuvieron la impresión de que hubo menos presencia de gente, pero que las citas fueron más productivas, es decir, menos cantidad, más calidad, porque él siempre trata antes de que termine la feria de conversar si no con todos, con la mayoría de ellos, y básicamente, la gran mayoría concordaron con eso de que siente que bajó el número de asistentes, pero la calidad de los asistentes fue mayor.

Añade que en lo personal ITB le encanta, porque es más ordenada que la de FITUR, y lo dice en el buen sentido de la palabra, es decir, FITUR comparado con ITB, por lo que acaba de decir, FITUR tuvo 223.000 personas asistentes en cinco días, ITB tuvo alrededor de 43.000 que sigue siendo un montón, 190 países presentes. Interesante que solo de Centroamérica estuvieron tres: Guatemala, Panamá y Costa Rica. En el caso de Nicaragua que aunque sea pequeño siempre va, la realidad es que en esta oportunidad solo estuvieron tres países. Por otro lado, hicieron lo que ha venido ocurriendo, generalmente, en estas ferias llevan un barista que es siempre una gran atracción, y como no era FITUR dejaron de lado otras activaciones que hacen, de una esquina para tomarse fotos y cosas así por el estilo.

Sostuvo seis reuniones con líneas aéreas, casi que con los mismos resultados todas, en el sentido de que no hay equipo y, como no hay equipo, lo que tienen lo están poniendo donde son más productivos y buenos.

Se reunió con varios turoperadores fuertes, los tradicionales, igual, ven a Costa Rica como un destino muy atractivo, pero con limitaciones para obtener espacio en los vuelos.

Aña de que la línea aérea Lustansa tiene un 92% de ocupación, por otro lado, atendieron siete medios, uno de ellos fue la voz oficial de ITB durante la feria y como ha sido la tónica ninguno habló de la seguridad en Costa Rica ni de precios altos, por eso es que no puede decir que son aspectos que los están afectando porque nadie habla de eso, sí tuviera de un medio que diga que ha tenido noticias sobre la seguridad en el país, uno dice que es un tema que está trascendiendo, pero no se tuvo ni un solo comentario.

Manifiesta que fue una feria muy productiva como casi todas a las que van y muy profesional en todo sentido y que ha sido la ITB que mayor cantidad de empresarios han tenido, 41, porque a la mayor cantidad que van siempre es a FITUR, en donde todos los empresarios quieren participar. A la que menos van es a la feria Top Reza, en Francia, siendo que el año pasado tuvieron nueve



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

empresarios y eso que Francia es el segundo nicho más importante del mercado en Europa.

Finaliza su informe aclarando que no vayan a creer que porque es en Madrid la feria, van a ver solo el mercado español, jamás, en las cuatro ferias se ven a nivel general, gente de Europa, sobre todo, a lo que van en el caso suyo, es líneas aéreas, medios, etc., entonces, fue muy productiva desde su punto de vista, con la observación que hizo ahora, que es una observación más bien del sector privado, que dicen que se está viendo más calidad y menos cantidad.

Los señores directores agradecen el informe brindado por el señor ministro y al respecto;

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe de viaje presentado de forma verbal por el señor William Rodríguez López, ministro de Turismo, por su asistencia a la feria ITB Berlín 2025, realizada en Alemania, del 04 al 06 de marzo del 2025, según lo aprobado previamente mediante acuerdos N° SJD-06-2025 y SJD-024-2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 3.- Personas directoras

La directora Stephanie Sheehy informa a la Junta Directiva que este 13 de marzo 2025 se realizará la inauguración de la playa N° 17 accesible en Costa Rica: Playa Samara, por lo que les informa y los invita a participar.

Se toma nota de lo informado por la directora Sheehy.

ARTÍCULO 4.- Auditoría Interna

No se presentaron temas.

ARTÍCULO 5.- GERENCIA GENERAL / TEMAS ADMINISTRATIVOS

I. Oficio N° AL-A-0206-2025, solicitud para corregir error material en acuerdo SJD-337-2023, referente a la concesionaria Enjoy Hotel & Resort, S.A; ya que por error material se indicó un número de plano de catastro erróneo.

Se conoce el oficio N° AL-A-0206-2025, con el cual el Lic. Francisco Coto, explica que se presenta una solicitud para corregir un error material en el acuerdo SJD-337-023, con el que esta Junta Directiva aprobó la solicitud de la concesionaria Enjoy Hotel & Resort, S.A. cédula jurídica 3-101-318205, titular del derecho de concesión matrícula 2479-Z-000, para el sometimiento a las disposiciones de la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, número 7933, del veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, del terreno inscrito bajo matrícula de folio real número 5-2479-Z-000, con plano catastro número G-25297-2022. No obstante, en el inciso a) del citado acuerdo, por error material se indicó un número de plano de catastro erróneo; indicándose lo siguiente:



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

“A) Acoger el oficio N° PGP-732-2023 suscrito por la Dirección Ejecutiva del PTGP; el N° AL-1348-2023 elaborado por la Asesoría Legal y el comunicado de acuerdo N° CDP-155-2023 tomado por el Consejo Director del Polo Turístico Golfo de Papagayo, relacionados con la solicitud de la concesionaria Enjoy Hotel & Resort, S.A. cédula jurídica 3-101-318205, titular del derecho de concesión matrícula 2479-Z-000, con plano de catastro G-1342336-2009, a efectos de someter el derecho de concesión al régimen de propiedad en condominio.”

Por tanto, es que se está presentado la petitoria para que se corrija ese error material en el inciso A) del acuerdo SJD-337-2023, a efectos que se aclare que el plano de catastro de la concesión 5-2479-Z-000, es el número G-0005297-2022. Lo anterior, al amparo de lo establecido en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública que indica: *“Artículo 157.-En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.”*

Los señores directores acogen la recomendación y al respecto;

SE ACUERDA:

A) Dar por recibido el oficio N° AL-A-206-2025 de la Asesoría Legal, con solicitud para corregir error material en el inciso A) del acuerdo N° SJD-337-2023, a efectos que se aclare que el plano de catastro de la concesión 5-2479-Z-000, es el número G-0005297-2022. Lo anterior, al amparo de lo establecido en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública que indica: *“Artículo 157.-En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.”*

B) Corregir error material en el inciso A) del acuerdo N° SJD-337-2023, a efectos que se aclare que el plano de catastro de la concesión 5-2479-Z-000 de la empresa concesionaria Enjoy Hotel & Resort, S.A. cédula jurídica 3-101-318205, es el número G-0005297-2022 y no el G-1342336-2009 como por error se indicó.

ACUERDO FIRME

II. Oficios N° G-0433-2025 y N° G-0247-2025, con solicitud de autorización de viaje y viáticos al exterior, para el Alberto López, actual presidente de ISTO Américas, con el fin de que participe en el Encuentro de las Américas de Turismo Social Florianópolis 2025, a realizarse en Brasil del 25 al 27 de junio, 2025.

La Junta Directiva conoce los oficios N° G-0433-2025 y N° G-0247-2025 mediante los cuales la gerencia general solicita autorización de viaje, con la finalidad de que el Sr. Alberto López Chaves, gerente general, y quien preside la ISTO Américas, participe en el Encuentro de las Américas de Turismo Social Florianópolis 2025, a realizarse en Brasil del 25 al 27 de junio, 2025.

Explica el señor Alberto López que con la corrección de que no se deben aprobar viáticos, sino más bien sería solo el gasto del boleto, porque los organizadores cubren la estadía, incluyendo la



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

inscripción, alimentación, el hospedaje y transporte interno, por lo que solo sería necesario aprobar el transporte internacional.

Agrega que dentro de las funciones que les corresponden como parte de la Presidencia, está no solo presidir el evento con la inauguración y la clausura, sino, además la Asamblea de Socios de ISTO, la Asamblea que se hace cada dos años y algunas otras actividades, como talleres que estén programados. De tal forma que, si lo tiene a bien la Junta Directiva, la recomendación de acuerdo sería aprobar el viaje y el contenido presupuestario para el gasto, que en este momento es únicamente el boleto aéreo.

Lo señores directores están de acuerdo y al respecto;

SE ACUERDA: A) De conformidad con los oficios N° G-0433-2025 y N° G-0247-2025, autorizar la participación y el viaje al exterior, del Sr. Alberto López Chaves, gerente general, al Encuentro de las Américas de Turismo Social-Florianópolis 2025, a realizarse en Brasil del 25 al 27 de junio, 2025, quien asistirá en calidad de presidente de ISTO Sección Américas.

B) Aprobar los siguientes gastos:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO		GOBIERNO DE COSTA RICA		INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO		FORMULARIO PARA LA APROBACIÓN DE GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR		ICT	
Para Aprobación de:		Junta Directiva (X)				Gerencia General ()			
Oficio Unidad Solicitante		G-0427-2025							
Nombre de la persona funcionaria		LOPEZ CHAVES ALBERTO				Cédula		0204910463	
Unidad Solicitante		GERENCIA GENERAL							
Evento		Encuentro de las Américas de Turismo Social-Florianópolis 2025, Brasil							
Objetivo del evento		Ejercer la presidencia de ISTO, sección Américas mediante participación en el evento más importante a nivel continental que se celebra cada dos años, liderando grupos de trabajo, la Asamblea general de las Américas, la apertura y clausura del Encuentro y atención de medios de prensa.							
Fechas del evento		Del 23 al 28 de junio de 2025							
Lugar		País (es)		Brasil					
		Ciudad (es)		Florianópolis					
Según Plan Operativo Institucional		OBJETIVO		1.7.28		META		1.7.28.1	
Observaciones									



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

DETALLE DE GASTOS PARA USO EXCLUSIVO DE FERIAS				(Montos expresados en \$)
Construcción, decoración, alquiler mobiliario y equipo, electricidad, limpieza y bodegaje en el stand				
Llamadas telefónicas, envío de faxes, uso de internet				
Transporte de material promocional				
Visa				
Atenciones mayoristas y visitantes de stand				
Otros gastos autorizados (detallar)				
SUBTOTAL				\$ -

DETALLE DE FECHAS DEL VIAJE				
FECHAS DEL VIAJE:	SALIDA:	22/6/2025	REGRESO:	28/6/2025
	SALIDA:		REGRESO:	
	SALIDA:		REGRESO:	

Nombre de la persona funcionaria: LOPEZ CHAVES ALBERTO Cédula 0204910463

Cargo que desempeña: Asistente Gerencial

DETALLE DE GASTOS DE LA PERSONA FUNCIONARIA EN EL EXTERIOR				(Montos expresados en \$)
1) Tarifa diaria de viáticos	25.09	7		\$175.63
Se autoriza del día: 22	al día: 28	de (mes): junio	de (año): 2025	
en el (los) país (es):	Brasil			
2) Tarifa diaria de viáticos		por días autorizados		\$0.00
Se autoriza del día:	al día:	de (mes)	de (año)	
en el (los) país (es):				
3) Tarifa diaria de viáticos		0		\$0.00
Se autoriza del día:	al día:	de (mes):	de (año):	
en el (los) país (es):				
SUBTOTAL				\$175.63

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO		GOBIERNO DE COSTA RICA		INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO	
FORMULARIO DE DESGLOSE DE GASTOS PARA VIAJAR EL EXTERIOR					
Oficio unidad solicitante: <u>G-0427-2025</u>					
Nombre de la persona funcionaria: <u>LOPEZ CHAVES ALBERTO</u>					
Unidad solicitante: <u>GERENCIA GENERAL</u>					
ADQUISICIÓN DEL BOLETO					
Adquisición del boleto en la (s) ruta (s): <u>San José-Brasil Florianópolis- San José</u>					
y demás cargos al ticket, si existe, tales como: pago de impuestos y uso de aeropuerto. El boleto adquirido será el más económico y el que brinde mayor conveniencia y seguridad física al funcionario, teniendo en consideración la ruta que debe seguir, la duración del viaje y el programa que debe cumplir, todos en aras de la mejor consecución de los objetivos institucionales perseguido por el evento específico. Dicho ticket se tramitará hasta donde sea posible por medio de la Ley 6990 (con espacio confirmado).					
Transporte Terrestre					
Transporte entre ciudades					
Impuestos de salida en aeropuertos					
Impuesto de salida Costa Rica					
Cuotas de Inscripción					
Gastos de Representación					
Comisiones Bancarias					
Otros Gastos debidamente justificados chip telefónico					
(detallar)					
SUBTOTAL \$ 795.88					
GASTOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS EN COLONES					
(Montos expresados en ₡)					
Trámites migratorios (Timbres de Cancillería)					
Transporte terrestre al aeropuerto					
Otros gastos (detallar)					
SUBTOTAL ₡ 60 000.00					
Gran total dólares: \$ 971.51					
Gran total colones: ₡ 60 000.00					



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

C) Aprobar que, en caso de que el costo del boleto exceda el indicado en el oficio G-0427-2025, producto de que las consultas se hicieron el miércoles 05 de marzo, se realice la compra siempre que el costo esté dentro de los parámetros razonables y que se informe a esta Junta Directiva para convalidación de lo actuado.

D) En caso de que se presenten gastos adicionales que no fueron contemplados en esta solicitud, aprobar su liquidación contra facturas que cumplan con lo exigido por la normativa vigente.

E) Será responsabilidad del superior jerárquico velar por la presentación del informe de viaje, así como el seguimiento y el provecho que tenga la institución de este.

F) Es entendido que la Administración ha revisado y aplicará debidamente las tarifas de gastos de viajes que reglamentariamente correspondan, así como los requisitos reglamentarios.

G) En ausencia del Lic. López, nombrar al Lic. Rafael Soto Quirós como gerente a.i.

ACUERDO FIRME

III. Oficio N° G-0440-2024, solicitud de autorización de pago de horas extras a colaboradora de la Gerencia General como apoyo al departamento de Tecnologías de Información y Comunicación (SJD-090-2023 / DTI-225-2024 / G-1501-2024 / SJD-166-2024).

El señor Alberto López, gerente general, explica el contenido del oficio N° G-0440-2024, relacionado con la solicitud de autorización de pago de horas extras a colaboradora de dicha gerencia, Sra. Milena Moreno Rojas, como apoyo al departamento de Tecnologías de Información y Comunicación. Anexa los oficios SJD-090-2023 / DTI-225-2024 / G-1501-2024 / SJD-166-2024.

Añade el señor López que el objetivo de esta solicitud es el de apoyar al Departamento de Tecnologías de Información en la implementación de las medidas para el cumplimiento de las normas de control de eficiencia y eficacia según COBIT 19 así como la normativa de control interno, además respecto de asuntos relacionados con la Auditoría Interna sobre temas de control interno y riesgo, y de los hallazgos de la Auditoría Externa y con la finalidad de sacar el máximo provecho para agilizar y optimizar los procesos de las diferentes unidades de la institución.

Agrega que la Gerencia General ha valorado como una alternativa para colaborar a dicho departamento, que la Sra. Moreno Rojas en tiempo extraordinario apoye en dichas acciones, por un máximo de 3 días por semana y por no más de seis meses. Lo anterior en función de que al asumir él, el recargo de la coordinación de este departamento por incapacidad de la titular desde el pasado



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

26 de febrero, ha notado el volumen de funciones que tienen a cargo los colaboradores en su tiempo ordinario, y que algunos incluso hacen uso del tiempo extraordinario previa autorización de su servidor.

De acuerdo a lo expuesto, esta tarea debe de realizarse fuera de horario, ya que la colaboradora debe de atender los asuntos asignados de acuerdo al plan de trabajo que tiene asignado en la Gerencia General.

Adiciona el señor López que quizás los demás miembros de la Junta Directiva no lo saben, el ministro, obviamente que sí, pero desde hace dos semanas está con el recargo del departamento de TI por incapacidad de la compañera que dirige el departamento, algo similar como lo que ocurrió con el señor Henry Wong cuando estuvo un par de semanas incapacitado. Explica que cuando son incapacidades de ese tipo, que no tienen un horizonte claro y que vaya a hacer una incapacidad muy prolongada, los deja con poco margen de acción como para tomar una decisión distinta a la recarga hacia arriba. En otras condiciones se puede valorar alguna persona a la que se le pueda dar ese estatus y, pueda temporalmente sustituir, en este caso no, porque la incapacidad fue primero por 3 días, posteriormente por 10, hoy está llegando otra incapacidad por 15 días, entonces, en estos días han visto varios temas que están pendientes, incluyendo un estudio sobre vulnerabilidades que el Auditor Interno ya trajo a esta Junta Directiva, que implicaba un poco más de 100 recomendaciones, por lo que están viendo que para poder cumplir con eso, las personas que tienen destacadas como personal diario en la unidad, no pueden sacar el tiempo para darle un seguimiento oportuno a eso, de tal forma que la señora Milena Moreno, compañera de la Gerencia, a quien ya esta Junta Directiva le había aprobado horas extras el año pasado, avanzó bastante en algunos temas y, la intención en este caso es que ella por su formación de auditora, les pueda ayudar a sacar adelante estos hallazgos de este estudio y, además, otros que están pendientes de la Auditoría Externa y, la solicitud que están haciendo es que las horas extras que se le aprueben sean por un máximo de seis meses.

Adiciona que hoy, tanto el señor Romel Álvarez como el director Enio Cubillo, le consultaron la razón del por qué se trae este tema a Junta Directiva, si es un tema ciertamente administrativo, por lo que le parece que es un tema que se puede valorar y que como parte del acuerdo esta Junta le instruya a la Gerencia General que tome estas decisiones haciendo obviamente el análisis pertinente y teniendo por supuesto, su palabra de que siempre será un análisis bien profundo y que, si se autorizan horas extras, va a ser porque realmente hay un tema temporal que lo amerite para que esto no sea jamás algo ordinario, sino que sea algo extraordinario.

Resume que el punto viene a esta Junta Directiva porque ya había un acuerdo previo de que las horas extras, en aras de controlar ese gasto, deben ser aprobadas por la Junta Directiva, reitera que la solicitud sea por un máximo de seis meses para que la señora Moreno les ayude con esos proyectos específicos y que se puede tomar un punto B) para que el tema de horas extras se decida a nivel administrativo en la Gerencia General.

El señor ministro considera que la presencia del señor Alberto López en estos días en TI es muy buena, porque cree que es una de las unidades donde tienen bastante espacio de mejora y considera que esa

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

posibilidad de que el señor López se dé cuenta de primera mano, no es que él le haya perdido el paso habiendo estado la titular del puesto, pero, es muy natural que estando esa persona se confíe en que las cosas estén mejorando y, que nada más reporte lo que ocurre, pero, tienen evidencia o por lo menos él, de que deben mejorarse algunas cosas ahí. Añade que el tema de ciberseguridad es una cuestión en estos momentos de los más importante que pueda haber, y comentar que no tienen idea de las cosas que se escuchan en el Consejo de Gobierno cuando reportan que se tienen más de 1000 ataques diarios, no están hablando de 1000 ataques en un mes, están hablando de que son diarios, todos ellos provenientes de un país específicamente, entonces, ante eso deben de estar lo mejor preparados posible, cree que nunca van a estar al 100% resguardados, pero si lo mejor posible y ha visto tal vez en esta área no han avanzado con la velocidad que se debería avanzar.

Comenta como ejemplo, que él siempre piensa, y que el señor Enio Cubillo lo sabe muy bien porque estuvo ahí, que sí les hacen un ataque a los sistemas en Aviación Civil que tengan una afectación sobre los sistemas que permiten la entrada y salida de aviones en este país, es decir, les paralizan el turismo y les hacen mucho daño. Entonces, primero le parece muy oportuno que el señor López esté y que busque la ayuda pertinente en esa persona que está solicitando el pago de horas extras y talvez para abarcar, desde su perspectiva respetando lo que piensen, el tema de horas extras es un tema absolutamente administrativo, que tiene que ver con los directores de planta y desde luego, con el gerente, por lo que debe ser una cuestión que se apruebe en los niveles que se tienen que aprobar y no elevarlo hasta la Junta Directiva. En su opinión, si hay un acuerdo que indicaba que eso se trajera a la Junta Directiva, cree que se debería derogar y hacer que sea la responsabilidad de los directores de área, junto con el gerente de la institución.

Manifiesta el director Enio Cubillo que desde su óptica considera que es un tema totalmente administrativo, porque lo que le toca a esta Junta Directiva conocer y aprobar es el presupuesto, las modificaciones presupuestarias y ese tipo de cosas y contingencias, por lo que entendería que la Administración las tiene claras, así que, él promueve justamente como lo hizo antes de la sesión que lo conversaba con la Gerencia General, en el sentido que el señor ministro lo explicó anteriormente.

Acota el director Omar Jiménez, que está totalmente de acuerdo y secunda la moción.

Al respecto;

SE ACUERDA:

A) De conformidad con lo expuesto por la Gerencia General mediante oficio N° G-0440-2024, y con fundamento en lo señalado en el oficio DTI-225-2024 y anexos, que siguen vigentes (N° SJD-090-2023 / G-1501-2024 / SJD-166-2024), autorizar el reconocimiento del pago de horas extraordinarias por un máximo de seis meses, a la colaboradora Milena Moreno Rojas, para dar apoyo al Departamento de TI en temas de control interno y riesgos y atención de hallazgos de las auditorías interna y externa.

B) Instruir a la Gerencia General para que se responsabilice de tomar las decisiones relacionadas con el análisis de la situación, la valoración y las



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

autorizaciones, para la aprobación con carácter de extraordinario, del otorgamiento de horas extras en la institución.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 6 – CORRESPONDENCIA

No se agendaron temas.

2. RENDICION DE CUENTAS

I. Oficios N° DGCCCR-024-2025 y N° DGCCCR-025-2025 con remisión del Informe Anual del CCCR-2024.

La Junta Directiva da por recibidos los oficios N° DGCCCR-024-2025 y N° DGCCCR-025-2025 elaborados de forma conjunta por la Dirección de Competitividad y Sostenibilidad Turística y en Dpto. Gestión Estratégica y Sostenible del CCCR, mediante los cuales se remite el Informe Anual del CCCR para el año 2024, en cumplimiento de la solicitud realizada por la Junta Directiva del ICT mediante comunicado de acuerdo N° SJD-270-2023.

Dicho informe consta de seis apartados: Gestión Normativa, Gestión Financiera, Gestión de Inversión, Gestión de Operación, resultados del SIM y auditorías internas y retos para el 2025.

Al respecto;

SE ACUERDA:

Dar por recibido los oficios N° DGCCCR-024-2025 y N° DGCCCR-025-2025 elaborados de forma conjunta por la Dirección de Competitividad y Sostenibilidad Turística y en Dpto. Gestión Estratégica y Sostenible del CCCR, con remisión del Informe Anual del CCCR para el año 2024, en cumplimiento de la solicitud realizada por la Junta Directiva del ICT mediante comunicado de acuerdo N° SJD-270-2023.

3. ESTRATEGIA

El tema agendado fue conocido al inicio de la sesión.

4. GESTIÓN DE RIESGOS

No se agendaron temas.

5. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN

I. Oficio N° G-0405-2025, propuesta de Adenda primera al convenio marco de cooperación entre el



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Ministerio de Ambiente y Energía y el Instituto Costarricense de Turismo para el fortalecimiento de la gestión turística en las áreas silvestres protegidas de Costa Rica.

La Junta Directiva conoce los oficios N° G-0405-2025 y G-0404-2025 elaborados por la Gerencia General, el oficio N° UIP-001-2025 con criterio de la Unidad de Infraestructura Pública Turística, el oficio N° AL-A-0184-2025 con el criterio de la Asesoría Legal, mediante los cuales se presenta la Adenda primera al convenio marco de cooperación entre el Ministerio de Ambiente y Energía y el Instituto Costarricense de Turismo para el fortalecimiento de la gestión turística en las áreas silvestres protegidas de Costa Rica.

Explica el señor Alberto López, que el objeto del convenio es el de promover un mecanismo de coordinación, interacción, cooperación y reciprocidad entre el MINAE, por medio del SINAC, y el ICT, mejorando las condiciones de igualdad y equiparación de oportunidades cuando las condiciones lo permitan, en cuanto a obras, bienes y servicios para las ASP que reciben visitación turística autorizada, de forma que se incentive el turismo y se brinden las condiciones adecuadas a los turistas nacionales y extranjeros que las visitan.

Que el costo estimado del Convenio Específico entre el MINAE-SINAC es: la cuantía será estimada de conformidad a lo que establezcan los Programas de Inversión.

El ICT: 20. 2.a. Partida 5 02 01.01- Edificios, partida 1.04.03.03- Servicios de Ingeniería: hasta cuatro millones quinientos mil dólares sin centavos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica [\$4.500.000.00/100] por parte de la Dirección de Competitividad y Sostenibilidad Turística.

20.2.b. Partida 1.04.99.99- Otros servicios de gestión y apoyo: hasta diez millones de colones sin céntimos [¢10.000.00/100] anual por el Departamento de Atención al Turista.

20.3. De conformidad con la Resolución de la CGR No. R-DC-114-2016 de las once horas del 16 de diciembre del 2016, publicada en el Alcance No. 1 a la Gaceta No. 3 del 04 de enero del 2017, este convenio no requiere de refrendo.”

Añade que este convenio marco tendrá una vigencia de tres [3] años, contados a partir de su firma, previa aprobación de las instancias competentes de cada una de las partes y podrá ser prorrogado hasta por un período igual, para un máximo de seis [6] años, previa evaluación de las partes, demostrando dicha intención por escrito en un plazo no menor a tres [3] meses antes su vencimiento.

Añade que el convenio tenía una palabra que incomoda en la parte de ejecución y es que decía 1,5 anuales y, resulta que el primer año de la ejecución del convenio lo dedicaron mucho a todo lo que se hace en la etapa previa de diseño de planes, de establecimiento de prioridades con el MINAE, etc., entonces, si lo mantienen como está, quiere decir que durante el año 1 iban a ejecutar quizás unos \$200 mil dólares nada más, lo cual sería una pena que con tanta necesidad que hay, por lo que la adenda es para modificar la parte donde indicaba que iba a ser 1,5 anual y que no diga nada,



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

simplemente que quede abierto a \$4,5 millones de dólares de inversión por 3 años, entendiendo, que trataran de ejecutarlo todo lo que puedan en el periodo y además, de que el convenio da posibilidad de ampliarlo, pero eso será otro tema cuando estén cerca de ahí. Esa sería la solicitud, simplemente que se apruebe para hacer una adenda en esa línea.

Consulta la directora Stephanie Sheehy que si se podría hacer otra adenda dentro de esa adenda o, es mejor no tocarla. A lo que va, es que cuando aprobaron el convenio del SINAC, en realidad ella todavía no estaba suficientemente entrenada o capacitada para poder revisarlo de tal forma en la cual podría dar sus aportes en temas de accesibilidad e inclusión en los convenios, entonces, a como mencionó en la sesión pasada, le gustaría que todos los convenios traigan la cláusula y cuando voten acá convenios de infraestructura, que tengan dentro de estos convenios las cláusulas de accesibilidad e inclusión, entonces la pregunta clara es, ¿podrían incorporarla dentro de esta adenda?

Manifiesta el señor López que no, debido a que esta adenda viene con ese motivo específico. El convenio puede tener más adendas, pero ya sería otro tema aparte con el respectivo criterio técnico, el criterio legal, etc., pero como este no, porque el motivo por el cual viene a Junta Directiva específicamente es, convocado para ese tema.

Indica el señor ministro que considera que la respuesta es clara: sí se pueden hacer adendas, pero, eso no es cuestión de adicionarlo así, por adicionarlo, por lo que debe tener un proceso administrativo, que implique un criterio técnico y de otros tipos, por lo que le sugiere a la señora Sheehy que lo proponga en algún otro momento como un tema específico, pero que lo fundamente de manera técnica y que cuando lo tenga listo, lo incluyen como un tema de agenda.

La señora Sheehy agradece la recomendación. Al respecto los señores directores toman la siguiente resolución, por tanto;

SE ACUERDA:

A) Con fundamento en los oficios N° G-0405-2025 y G-0404-2025 elaborados por la Gerencia General, el oficio N° UIP-001-2025 con criterio de la Unidad de Infraestructura Pública Turística y el oficio N° AL-A-0184-2025 con el criterio de la Asesoría Legal, aprobar la siguiente Adenda Primera al Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Ambiente y Energía y el Instituto Costarricense de Turismo, para el fortalecimiento de la gestión turística en las áreas silvestres protegidas de Costa Rica:

ADENDA PRIMERA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TURÍSTICA EN LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DE COSTA RICA

Entre nosotros, **Jorge Mario Rodríguez Zúñiga**, casado, mayor de edad, portador de la cédula de identidad 1-0545-0707, Ingeniero Agrónomo, vecino de Granadilla de Curridabat, San José, según



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

nombramiento que consta mediante Acuerdo, Artículo N°1 del 4 de octubre del 2024, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 189 del 10 de octubre del 2024; en su condición de Presidente del Consejo Nacional de Áreas de Conservación del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-tres uno siete nueve uno dos, en adelante “SINAC”, órgano desconcentrado del MINAE y **WILLIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ**, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número uno-trecientos ochenta y cuatro-novecientos treinta y cuatro, Máster en Ciencias Políticas (Msc), vecino de Santa Ana, en mi condición de **PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO** en adelante el “ICT”, según acuerdo tomado en sesión ordinaria N° uno del Consejo de Gobierno, artículo cuatro, celebrada el ocho de mayo del dos mil veintidós, con rango de **MINISTRO DE TURISMO**, según acuerdo de nombramiento número cero cero tres-P del Presidente de la República, acordamos celebrar esta adenda primera a este Convenio Marco de Cooperación.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, el Poder Ejecutivo ha identificado al turismo como uno de los ejes principales que promueven el desarrollo y mejoramiento socioeconómico de la Nación, incrementando la calidad de vida de la población, al ser un elemento dinamizador en diferentes regiones del país y un importante generador de empleo, lo que contribuye con la estabilidad social, consolidando la paz y bienestar de las familias.

SEGUNDO: Que el Plan Nacional de Turismo de Costa Rica 2022-2027, indica en el punto 4.9 Áreas silvestres protegidas, que:

Las Áreas Silvestres Protegidas (ASP) constituyen el grupo de atractivos de alta importancia para el país; su gestión de vanguardia en materia de conservación a nivel mundial complementa la marca país que se posiciona en la mente de los mercados. Así los mejores prospectos de viajeros son motivados a desplazarse hacia nuestro país debido a la afinidad natural por temas ambientales y de sostenibilidad turística. Los Parques Nacionales, Refugios de Vida Silvestre, Áreas Marinas junto a otras categorías de manejo representan una superficie de 178 043 km², equivalentes al 25,5% del territorio nacional. El área marina protegida es aproximadamente un 30,3 % del total de las aguas territoriales de Costa Rica, es decir el área marina protegida suma 165 022 km² de las 594 974,85 km² de aguas territoriales de Costa Rica.

Su distribución cubre más del 28,1% del territorio nacional terrestre y marino, conformando en buena parte la imagen de destino y los atractivos de alta jerarquía en lo que prácticamente se apoya el diseño de todos los productos turísticos que se comercializan en el país. La visitación es creciente y es la forma de utilización del espacio turístico, usualmente confinado a las zonas de uso público establecidas en cada área (no supera el 1% del total del parque nacional).

Aunado a lo anterior, en el punto 5.5 “Propuesta estratégica”, relacionado con las Áreas Silvestres Protegidas, se menciona:



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

5.5 Propuesta estratégica

Objetivo estratégico 1: adoptar prácticas innovadoras, sostenibles e inclusivas para promover el uso eficiente de los recursos turísticos en beneficio de los turistas, las empresas y la población en general, siempre en armonía con la naturaleza.

[...]

ESTRATEGIA	ACCIONES
1.4 Áreas silvestres protegidas. Impulso al uso y gestión sostenible de áreas silvestres protegidas que permitan generar sinergias entre los sectores de turismo y la conservación como elemento importante para la competitividad y fortalecimiento de ambos sectores.	1.4.1 Mejoramiento de equipamiento en infraestructura en áreas silvestres protegidas. 1.4.2 Desarrollo de nuevas opciones para el crecimiento y diversificación de productos turísticos en Parques Nacionales, Áreas Protegidas públicas y privadas.

Para el cumplimiento de los puntos antes señalados, se requiere de la participación de las diferentes Instituciones, según sus competencias, y que posean una afinidad con el sector turístico del país.

TERCERO: Que, la Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Turismo, Ley N° 1917, del 29 de julio de 1955, publicada en el Diario Oficial La Gaceta, Número 175, del 9 de agosto de 1955, en sus artículos 4 y 5, establece, entre otras, la competencia de la Institución como ente desarrollador de grandes proyectos nacionales para fomentar el ingreso y grata permanencia en el país de los visitantes extranjeros que busquen descanso, diversiones o entretenimiento, así como la promoción y vigilancia de la actividad privada de atención al turismo. Al mismo tiempo, se le asigna la función de promover y estimular cualesquiera actividades comerciales, industriales, de transporte, deportivas, artísticas o culturales, que traten de atraer el turismo, brindando facilidades y distracciones o que den a conocer el país en sus diversos aspectos, especialmente el folklórico, así como, proteger y dar a conocer construcciones o sitios de interés histórico, y lugares de belleza natural o de importancia científica, conservándolos intactos, y preservando en su propio ambiente, la flora y la fauna autóctonas.

CUARTO: Que, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley de Biodiversidad No. 7788, publicada en La Gaceta No. 101 del 27 de mayo de 1998, en adelante Ley 7788, se crea el SINAC, con personalidad jurídica instrumental, como un sistema de gestión y coordinación institucional, desconcentrado y participativo, que integra las competencias en materia forestal, vida silvestre y áreas protegidas, con el fin de dictar políticas, planificar y ejecutar procesos dirigidos a lograr la sostenibilidad en el manejo de los recursos naturales de Costa Rica.

QUINTO: Que, corresponde al MINAE, por medio del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, administrar las Áreas Silvestres Protegidas, en adelante “ASP” del país, de conformidad con la competencia que le otorga la Ley N° 7788.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

POR TANTO:

Las Partes acuerdan suscribir esta adenda primera el Convenio Marco de Cooperación para el Fortalecimiento de la Gestión Turística en las áreas silvestres protegidas de Costa Rica, conforme las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: Se constituyen antecedentes de esta Adenda Primera:

1. Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Ambiente y Energía y el Instituto Costarricense de Turismo para el Fortalecimiento de la Gestión Turística Sostenible en las Áreas Silvestres Protegidas de Costa Rica, firmado en la ciudad de San José, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil veintitrés.
2. Durante el periodo de vigencia se han realizado varios procesos de contratación pública, los cuales han resultado infructuosos, dado que las ofertas recibidas no cumplen a cabalidad los requerimientos solicitados.
3. La gestión, coordinación y elaboración de los perfiles de proyectos, para la obtención de los Códigos de registro en el Banco de Proyectos ante MIDEPLAN por parte del SINAC, ha tomado más tiempo de lo planificado.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. Esta Adenda Primera tiene como propósito modificar la siguiente Cláusula, *“Cláusula Quinta: Compromisos Específicos de las partes, punto 5.2. RESPONSABILIDADES DEL ICT, ítem 5.2.1., del convenio original, para que se lea como sigue:*

“5.2. RESPONSABILIDADES DEL ICT:

5.2.1 Presupuestar, los siguientes montos, por el periodo de vigencia, según el siguiente detalle:

5.2. 1.a. Partida 5 02 01.01- Edificios, partida 1.04.03.03- Servicios de Ingeniería: hasta cuatro millones quinientos mil dólares sin centavos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica [\$4.500.000.00/100] por parte de la Dirección de Competitividad y Sostenibilidad Turística.

5.2.1.b. Partida 1.04.99.99- Otros servicios de gestión y apoyo: hasta diez millones de colones sin céntimos [¢10.000.00/100] anualmente, por el Departamento de Atención al Turista.

Con el objetivo de financiar la contratación de obras, bienes y servicios para la atención turística en las ASP priorizadas, bajo la administración del SINAC, y con base en el programa de inversión dispuesto en el punto 5.1.2 de la CLÁUSULA QUINTA de este Convenio marco, en adelante “Programa de inversión”, sujeto este compromiso, a la disponibilidad presupuestaria del ICT y a la ausencia de causas de caso fortuito, fuerza mayor o interés público que lo obliguen a rescindir o resolver unilateralmente este Convenio, según lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: “Rescisión o Resolución”.

En caso de prorrogarse el mismo por un periodo de igual duración (3 años), para un máximo de (6 años), se asignaría un nuevo monto igual al establecido de cuatro millones quinientos mil dólares sin centavos,



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica [\$4.500.000.00/100], por los 3 años consiguientes.

Además, de la Cláusula Vigésima: Estimación, que se lea como sigue:

“CLÁUSULA VIGÉSIMA: ESTIMACIÓN.

20.1. El MINAE-SINAC: la cuantía será estimada de conformidad a lo que establezcan los Programas de Inversión.

20.2. El ICT:

20.2.a. Partida 5 02 01.01- Edificios, partida 1.04.03.03- Servicios de Ingeniería: hasta cuatro millones quinientos mil dólares sin centavos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica [\$4.500.000.00/100] por parte de la Dirección de Competitividad y Sostenibilidad Turística.

20.2.b. Partida 1.04.99.99- Otros servicios de gestión y apoyo: hasta diez millones de colones sin céntimos [¢10.000.00/100] anual por el Departamento de Atención al Turista.

20.3. De conformidad con la Resolución de la CGR No. R-DC-114-2016 de las once horas del 16 de diciembre del 2016, publicada en el Alcance No. 1 a la Gaceta No. 3 del 04 de enero del 2017, este convenio no requiere de refrendo.”

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS APROBACIONES

3.1. ICT. Esta adenda primera al convenio marco de cooperación interinstitucional fue aprobado por la Junta Directiva del ICT, mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria número ***, artículo ***, inciso ***, celebrada el día *** de *** del dos mil veintidós.

3.1.2. MINAE-SINAC. Esta adenda primera al convenio marco de cooperación interinstitucional, de conformidad con el artículo 12, inciso q) del Reglamento a la Ley de Biodiversidad, Decreto Ejecutivo N.º 34433-MINAE publicado en La Gaceta N.º 68 del 08 de abril del 2008, fue aprobado por el Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC), mediante acuerdo 18, Sesión Ordinaria N.º 14-2024, celebrada el día 19 de noviembre del 2024.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS ALCANCES.

Esta Adenda Primera forma parte integral del Convenio original, manteniéndose en lo demás todos los términos allí estipulados.

ES TODO. En fe de lo anterior, una vez leído el contenido, firmamos de manera digital, según lo establecido en la Ley de certificados, firmas digitales y documentos electrónicos Ley 8454 y su Reglamento Decreto Ejecutivo N.º 33018-MICIT, constando en cada firma, la hora y fecha de esta.

Jorge Mario Rodríguez Zúñiga
Presidente

William Rodríguez López
Presidente Ejecutivo



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Consejo Nacional de Áreas de Conservación
Turismo

Instituto Costarricense de

V°B Asesoría Legal
Instituto Costarricense de Turismo

V°B° Asesoría Jurídica
Ministerio de Ambiente y Energía

B) Lo anterior, habiéndose verificado que, de conformidad con el Manual Institucional para la Aprobación y Ejecución de Convenios de Cooperación, aprobado por Acuerdo N° SJD-039-2016, tomado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 5921, Artículo 5, Inciso 1 a), celebrada el 22 de febrero del 2016 y comunicado con el oficio de la Gerencia General N° G-385-2016 del 25 de febrero del 2016, cumple con los siguientes requisitos:

1. Según visto bueno de la Asesoría Legal, el contenido se ajusta a los elementos jurídico-formales que le corresponde revisar.
- 2- Por cumplir con los aspectos y viabilidad técnica, según análisis y recomendación de la Unidad Técnica.
- 3- Porque según la Unidad Técnica la conformación del expediente administrativo, se ajusta a lo establecido en el Manual y al tipo de convenio.

C) Autorizar al representante legal de la Institución a firmar la correspondiente adenda.

D) Una vez aprobado y firmado por las partes, la unidad encargada remitirá a la Asesoría Legal el documento original para su custodia, así como toda adenda que a futuro pueda aprobarse.

ACUERDO FIRME

II. Oficio N° G-0407-2025, propuesta de “Adenda Primera, Convenio Específico de Cooperación entre el Instituto Costarricense de Turismo y la Junta Directiva del Parque Nacional Isla San Lucas para la Construcción de un Atracadero, en el Parque Nacional Isla San Lucas.

La Junta Directiva conoce los oficios N° G-0407-2025 y N° G-0406-2025 elaborados por la Gerencia General, el oficio N° UIP-002-2025 que contiene el criterio de la Unidad de Infraestructura Pública Turística y el oficio N° AL-A-0185-2025 de la Asesoría Legal, mediante los cuales se presenta la propuesta de Adenda Primera al Convenio Específico de Cooperación entre el Instituto Costarricense de Turismo y la Junta Directiva del Parque Nacional Isla San Lucas para la Construcción de un Atracadero, en el Parque Nacional Isla San Lucas.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Explica el señor López que en esta primera adenda se incrementa el montón de la construcción, dado que, durante el proceso de contratación administrativa, se ha identificado un incremento en el posible costo de la construcción del Embarcadero, quedando el monto del ICT para el presente convenio en hasta un mil millones cuatrocientos veintidós mil novecientos ochenta y siete con cuatrocientos veinticuatro de colones con ochenta y ocho céntimos [¢1 421 987 424.88] para la partida 5.02.99 y hasta cuarenta y tres millones ciento noventa y seis mil trescientos treinta y tres colones exactos [¢42 196 333], para la partida 1.04.03.

Añade el señor López que este convenio también fue aprobado por esta Junta Directiva por un monto de ¢825 millones de colones, en una partida y ¢22 millones en otra partida. Esta adenda viene ahora con la solicitud de incrementar la partida en la cual lo presupuestado era ¢825 millones de colones a ¢1.421 millones de colones y la partida en la cual era ¢22 millones a ¢42 millones de colones. El motivo es el siguiente, cuando se trajo esa propuesta se basaron en una consulta que hacen al ente competente que es el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, para decirle “un proyecto como este, más o menos en cuanto puede andar en el mercado” y resulta, que se han estado dando cuenta, específicamente en la unidad que dirige el señor Gustavo Alvarado, porque ahí es donde están concentrados estos proyectos, que los precios que da el Colegio Federado andan entre un 20 a un 25%, desfasados con la realidad del mercado. Esto es interesante, porque ya lo que hicieron fue hacer una corrección y él dio la instrucción de que entonces, coloquen un rubro, de cerca de un 20 y un 25% para no equivocarse, porque están yendo a un ente competente y les están haciendo incurrir en errores y sí, que lo justifican y vienen a la Junta Directiva y, que normalmente se aprueba, pero, eso implica desfases en la ejecución, por lo que, esa es la justificación, sencillamente ya cuando se enfrentan al mercado y abren el concurso, las propuestas que les llegan es por montos mayores, en este caso, cerca de los ¢1.421 millones y como esto es un concurso que ya inició, es decir, que ya se dio la apertura, entonces, ahora requieren tener en la partida, el monto necesario para poder hacer la contratación, una vez sí la Junta Directiva toma el acuerdo, y tendrían que ir directamente de nuevo a MIDEPLAN, ya tienen el código, pero este ya sería por un monto mayor, entonces, tienen un trabajo por hacer y es lo único que les haría falta, porque todo lo demás ya se cumple, el permiso del MOPT, el del Ministerio de Cultura y Juventud que por razones obvias de que es en un sitio como lo es San Lucas, permisos de SETENA, permisos incluso de RECOPE, porque ahí va a haber un expendio de diésel, de gasolina o de ambos, entonces, todo ya lo tienen listo para hacer la adjudicación, tan pronto MIDEPLAN les apruebe el ajuste en el proyecto, por lo que, la solicitud a la Junta Directiva sería aprobar la firma de este convenio, para ejecución del proyecto denominado “Cooperación para la construcción de un atracadero, en el Parque Nacional Isla San Lucas”.

Comenta el director Omar Jiménez que los montos le sorprenden, se habla de que hay un 22%, pero, lo que se hizo fue pasar en un 50% el primero y el segundo en más de un 100%, de 22 a 40 y resto de millones y de 800 a 1400, eso está mucho más.

Acota el señor López, que la referencia que hacía es que hicieron una revisión hacia atrás de otros proyectos y el promedio de desviación anda por ahí entre un 20 y un 25%, este monto responde a que es lo necesario para atender la contratación con lo que ya las empresas que participaron pusieron



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

como el costo de la obra, por lo que, este sí responde al sentido de esa solicitud, pero, lo otro era una referencia de la desviación.

Expresa la directora Deyfa Sutherland, que había mencionado que lo que es el Colegio de Ingenieros, tuvo este desfaz que es el referente que tienen, ¿qué otra referencia podrían obtener o, qué otro órgano podrían consultar, para poder evitar que más adelante pueda volver a ocurrir este tipo de problemáticas?

Comenta el señor López que puede consultarlo a la unidad, le parece que ese es el ente competente porque agrupa a los profesionales en esas dos áreas, a él sinceramente no se le ocurre ninguna otra, pero lo pueden consultar con la unidad o con otras instituciones como MIDEPLAN, cual otra puede resultar, pero no se le ocurre ninguna otra de momento.

Indica el señor ministro, que supone que después de esto, sí se aprueba, tendría que venir la modificación presupuestaria correspondiente para darle contenido a esa diferencia.

Manifiesta el señor López que no, porque ya se tiene en la partida porque esa es una partida más amplia, para muchos más proyectos, entonces, ahí se tiene recurso.

Los señores directores están de acuerdo con la recomendación y al respecto;

SE ACUERDA: A) De conformidad con los oficios N° G-0407-2025 y N° G-0406-2025 elaborados por la Gerencia General, el oficio N° UIP-002-2025 que contiene el criterio de la Unidad de Infraestructura Pública Turística y el oficio N° AL-A-0185-2025 de la Asesoría Legal, aprobar la siguiente Adenda Primera al Convenio Específico de Cooperación entre el Instituto Costarricense de Turismo y la Junta Directiva del Parque Nacional Isla San Lucas para la Construcción de un Atracadero, en el Parque Nacional Isla San Lucas:

ADENDA PRIMERA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL PARQUE NACIONAL ISLA SAN LUCAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ATRACADERO, EN EL PARQUE NACIONAL ISLA SAN LUCAS

Entre nosotros, **JORGE MARIO RODRIGUEZ ZUÑIGA**, mayor, casado, ingeniero agrónomo, vecino de Curridabat, portador de la cédula de identidad número, uno- cero quinientos cuarenta y cinco, cero setecientos siete, y en su condición de **Viceministro de Ambiente y Presidente de la Junta Directiva del Parque Nacional Isla San Lucas**, nombramiento hecho de conformidad con el Acuerdo N° 558-P del cuatro de setiembre del dos mil veinticuatro, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 171 del 16 de setiembre de 2024 y lo dispuesto por la Ley 9892, en adelante “**PNISL**” y William Rodríguez López, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número uno-trescientos ochenta y cuatro-novecientos treinta y cuatro, Máster en Ciencias Políticas (Msc), vecino de Santa Ana, en mi condición de **PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE**



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

TURISMO, en adelante “ICT”, según acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 001 del 01 de marzo del 2024 del Consejo de Gobierno, artículo cuarto, celebrada el ocho de mayo del dos mil veintidós, con rango de MINISTRO DE TURISMO, según acuerdo de nombramiento número cero cero tres – P del Presidente de la República, convenimos en suscribir esta **Adenda Primera a este Convenio Específico de Cooperación.**

CONSIDERANDO:

- i. Que, el Gobierno ha hecho hincapié en el desarrollo turístico como medio fundamental para promover el mejoramiento socioeconómico de la población y su calidad de vida. Que, el asegurar el acceso por medio de un atracadero, es fundamental para la protección de la biodiversidad del “PNISL”, el impulso del ecoturismo y el desarrollo de las comunidades dentro del área de influencia.
- ii. Que, conforme con dicha prioridad, el ICT y la Junta Directiva del Parque Nacional Isla San Lucas suscribimos el Convenio Específico de Cooperación para la construcción de un Embarcadero en el Parque Nacional Isla San Lucas, siendo que en la cláusula decimo primero se establece que cualquier modificación a los términos del convenio se deberá tramitar por medio de una adenda.
- iii. Que por oficio número DCST-0019-2025 del 16 de enero de 2025, del señor Jorge Retana Navarro, Director a.i. de la Dirección de Competitividad y Sostenibilidad Turística del ICT, se solicita a la Junta Directiva del Parque Nacional Isla San Lucas, realizar una adenda al citado convenio, para incrementar el presupuesto del proyecto, dado que, se ha identificado un aumento en el costo de la construcción del mencionado Embarcadero.
- iv. De conformidad con los considerandos expuestos, en aras de clarificar los compromisos adquiridos por el ICT para la correcta ejecución del convenio específico de cooperación entre el Instituto Costarricense de Turismo y la Junta Directiva del Parque Nacional Isla San Lucas para la construcción de un atracadero, en el Parque Nacional Isla San Lucas, se acuerda la suscripción del presente ADENDUM.

POR TANTO

Todas las partes acuerdan suscribir esta adenda primera al convenio específico de cooperación para la construcción de Embarcadero en el Parque Nacional Isla San Lucas, cantón de Puntarenas, Puntarenas.

CLAUSULADO

CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES: Se constituyen antecedentes de esta Adenda Primera:

- 1) Convenio específico de Cooperación entre el Instituto Costarricense de Turismo y Junta Directiva del Parque Nacional Isla San Lucas para la construcción de un embarcadero en el PN Isla San Lucas, Distrito de Puntarenas, cantón de Puntarenas, Puntarenas, firmado en la ciudad de San José, Costa Rica el 22 de mayo del dos mil veinticuatro, con vigencia de 2 años.
- 2) Criterio Técnico DGT-311-2024 del 22 de abril del 2024, suscrito por la Dirección de Gestión Turística.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO: Esta Adenda Primera tiene como propósito modificar la



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

“Cláusula Décima Quinta: Estimación”, sobre el aporte estimado para la construcción por parte del ICT, del convenio original para que se lea como sigue:

“CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA ESTIMACIÓN.

La Junta Directiva del PNISL: la cuantía será estimada de conformidad a lo que establezcan los Programas de Inversión.

El ICT:

15.a. Partida 5.02.99- Otras Construcciones Adiciones y mejoras: hasta un mil millones cuatrocientos veintiún mil novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro de colones con ochenta y ocho céntimos [¢1 421 987 424.88], por parte de la Dirección de Competitividad y Sostenibilidad Turística. Monto que no necesariamente será invertido en su totalidad, dado que en el mismo cuenta con la previsión de la estimación máxima de una eventual ampliación de contrato, en caso de ser necesario durante el proceso constructivo.

15.b. Partida 1.04.03- Servicios de Ingeniería y Arquitectura: hasta cuarenta y dos millones ciento noventa y seis mil trescientos treinta y tres colones exactos [¢42 196 333], por parte de la Dirección de Competitividad y Sostenibilidad Turística. Monto que no necesariamente será invertido en su totalidad, dado que en el mismo cuenta con la previsión de la estimación máxima de una eventual de ampliación de contrato, en caso de ser necesario durante el proceso constructivo

15.c. De conformidad con la Resolución de la CGR No. R-DC-114-2016 de las once horas del 16 de diciembre del 2016, publicada en el Alcance No. 1 a la Gaceta No. 3 del 04 de enero del 2017, este convenio no requiere de refrendo.”

CLÁUSULA TERCERA. DE LOS ALCANCES: Esta Adenda Primera forma parte integral del Convenio original, manteniéndose en lo demás todos los términos allí estipulados.

CLÁUSULA CUARTA. CONDICIONES DEL CONVENIO: Las cláusulas del convenio principal no modificadas por esta adenda, se mantienen incólumes.

CLÁUSULA QUINTA. DE LAS APROBACIONES:

Por parte del Junta Directiva del Parque Nacional Isla San Lucas, la Adenda Primera fue autorizada mediante el acuerdo tomado en la sesión extraordinario 001-2025, número de acuerdo 02-02-2025 con fecha del 03 de febrero, 2025.

Por parte del Instituto Costarricense de Turismo fue aprobado por la Junta Directiva del ICT, mediante el acuerdo tomado en la sesión XXX número XXX, inciso XXX, celebrada el XXX de XXX 2025.

En fe de lo anterior y una vez leído el contenido, firmamos de manera digital, según lo establecido en



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

la ley certificados, firmas digitales y documentos electrónicos Ley 8454 y su Reglamento Decreto Ejecutivo N°33018-MICIT, constando en cada firma, la hora y fecha de esta.

Franz Tattenbach Capra

Ministro MINAE

PRESIDENTE

Junta Directiva PNISL

William Rodríguez López

**Presidente Ejecutivo con rango de
Ministro**

Instituto Costarricense De Turismo

V°B° Asesoría Legal

MINAE

V°B° Asesoría Legal

Instituto Costarricense de Turismo

B) Lo anterior, habiéndose verificado que, de conformidad con el Manual Institucional para la Aprobación y Ejecución de Convenios de Cooperación, aprobado por Acuerdo N° SJD-039-2016, tomado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 5921, Artículo 5, Inciso 1 a), celebrada el 22 de febrero del 2016 y comunicado con el oficio de la Gerencia General N° G-385-2016 del 25 de febrero del 2016, cumple con los siguientes requisitos:

1. Según visto bueno de la Asesoría Legal, el contenido se ajusta a los elementos jurídico-formales que le corresponde revisar.
- 2- Por cumplir con los aspectos y viabilidad técnica, según análisis y recomendación de la Unidad Técnica.
- 3- Porque según la Unidad Técnica la conformación del expediente administrativo, se ajusta a lo establecido en el Manual y al tipo de convenio.

C) Autorizar al representante legal de la Institución a firmar la correspondiente adenda.

D) Una vez aprobado y firmado por las partes, la unidad encargada remitirá a la Asesoría Legal el documento original para su custodia, así como toda adenda que a futuro pueda aprobarse.

ACUERDO FIRME



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

III. Oficio N° G-0444-2024, solicitud de ajuste al convenio entre el ICT y el MICITT.

El señor Alberto López, explica para este punto que cuando lo trajeron a la Junta Directiva la propuesta con MICITT, se fue con un párrafo que ellos agregaron porque les parecía lo conveniente y era, en la clausula decimo segunda, donde dice que “cada licencia que el MICITT le dona al Instituto, tiene un valor anual del \$65 dólares de los Estados Unidos y que, están brindando 350 licencias en total”, punto hasta ahí quedaba y ellos le agregaron “o la cantidad que el ICT requiera en el momento de la ejecución”, tratando de cubrirse por aquello de qué requirieran más licencias, pero MICITT les dijo que no, que solo hasta 350, sí les hace falta una, que pena, pero básicamente fue no. Entonces, es para modificar y que esa clausula tenga punto y aparte, en donde dice total y que lo que le habían agregado, pues se elimine.

De tal forma que la Junta Directiva conoce el oficio N° G-0444-2024, con el cual la gerencia general solicita que se valore la solicitud planteada por el **Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones de Costa Rica (MICITT)**, para que se ajuste la cláusula décimo segunda: estimación, contenida en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre dicho ministerio y el ICT, para la ejecución del proyecto denominado Fortalecimiento de las Capacidades de Ciberseguridad de Costa Rica y que fue aprobado por esta Junta Directiva mediante acuerdo N° SJD-039-2025, para que se elimine lo subrayado en color:

Clausula Decima Segunda. Estimación:

Cada licencia de MDR que el MICITT le dona al Instituto Costarricense de Turismo tiene un valor anual de sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$65), y se están brindando **350** licencias en total o la cantidad que el Instituto Costarricense de Turismo requiera en el momento de la ejecución del convenio según el total de equipos institucionales.

Los servicios se encuentran incluidos en las licencias.

Lo anterior, en vista de que mediante correo electrónico de fecha 5 de marzo, la jefatura del despacho del señor ministro recibió una advertencia de parte del MICITT, indicando que no firmarían el acuerdo si el texto no se ajustaba, por tanto, es que se solicita que se elimine desde “o la cantidad que el Instituto Costarricense requiera en el momento de la ejecución del convenio según el total de equipos institucionales”.

Los señores directores están de acuerdo con la solicitud y al respecto;

SE ACUERDA:

De conformidad con el oficio N° G-0444-2024 suscrito por la Gerencia General y en atención a la solicitud planteada por el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones de Costa Rica (MICITT), aprobar el ajuste en la **Cláusula Décimo Segunda: Estimación**, que constan en el texto del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre dicho ministerio y el ICT, para la ejecución del proyecto denominado Fortalecimiento de las Capacidades de Ciberseguridad de Costa Rica, aprobado mediante acuerdo



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Nº SJD-039-2025, para que se elimine del siguiente texto, lo subrayado en color que indica:

“o la cantidad que el Instituto Costarricense requiera en el momento de la ejecución del convenio según el total de equipos institucionales”:

Clausula Decima Segunda. Estimación:

Cada licencia de MDR que el MICITT le dona al Instituto Costarricense de Turismo tiene un valor anual de sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$65), y se están brindando **350** licencias en total o la cantidad que el Instituto Costarricense de Turismo requiera en el momento de la ejecución del convenio según el total de equipos institucionales.

Los servicios se encuentran incluidos en las licencias.

ACUERDO FIRME

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR AL SER LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS, DEL LUNES DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE LEVANTA LA SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ICT Nº 6322.

WILLIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ
MINISTRO DE TURISMO

ANNIA UREÑA UREÑA
SECRETARIA DE ACTAS